



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164 -2016-SIS/OGAR

Lima, 29 MAR 2016

VISTO: el Memorando N° 872-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 005-2016-SIS/OGAR-OC/REQQ, con Proveído N° 154-2016-SIS/OGAR-OC de la Oficina de Contabilidad, y el Informe N° 045-2016-SIS-OGAJ/ABAU con Memorando N° 129-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condiciona la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el numeral 77.1 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientando a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". Dicha disposición es concordante con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el que se señala que: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2014/SIS, se amplía las facultades otorgadas al Director General de la Oficina General de Administración de Recursos por la Resolución Jefatural N° 131-2013/SIS, a fin de autorizar el reconocimiento de deudas contraídas por el Seguro Integral de Salud a favor de terceros que no hayan sido pagadas en su oportunidad, sin establecer un monto determinado como tope máximo para el ejercicio de dicha delegación;

Que, la Unidad Desconcentrada Regional de la ciudad de Huancavelica, mediante Nota Informativa N° 0417-2015-SIS-UDR HUANC-D de fecha 23 de diciembre de 2015, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor del servidor Wilson Gustavo Cruz Sinche, por comisión de servicio a la ciudad de Huancayo para su participación en la reunión de gestión Macro Regional Centro, realizada el 14 de diciembre de 2015;

Que, mediante documentos de visto, se advierte que se encuentra pendiente la obligación de pago por concepto de reembolso de viáticos del Servidor Wilson Gustavo Cruz Sinche de acuerdo al detalle señalado por la Oficina de Contabilidad en el Informe N° 005-2016-SIS/OGAR-OC-REQQ;

Que, los referidos gastos por concepto de viáticos para comisión de servicio fueron ejecutados durante el ejercicio presupuestal 2015, motivo por el que se debe reconocer el gasto; en tal sentido, habiéndose verificado la rendición de cuentas presentada y la existencia de certificación de crédito presupuestal aprobado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, corresponde efectuar el pago de reembolso de viáticos;



Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 118-2014/SIS y de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de gastos de viáticos a favor del servidor Wilson Gustavo Cruz Sinche, correspondiente al año fiscal 2015, por la suma de S/. 170.00 (Ciento setenta y 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional autorizado para el ejercicio presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectándose a la Específica de Gastos: 2.3 21.21 Pasajes, 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Artículo 2.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería, a proceder con el registro de las fases del gasto: compromiso, devengado y girado en el módulo administrativo del SIAF SP, encargándoles el trámite de pago reconocido en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



CPC. MASNO GARCIA TORRES
Director General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud



F. GUTIÉRREZ G.



S. MENDOZA